



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2019 01700

En atención a la solicitud que antecede, se le advierte al libelista que no es viable acceder a correr traslado de las excepciones propuestas, por cuanto, no se cumplen los presupuestos legales. Nótese que la demandada **FASHIÓN PANAMA LTDA** no se encuentra notificada.

Sin embargo, con el fin de continuar con el trámite que corresponde, teniendo en cuenta no ha sido comunicado a la auxiliar de la justicia **YOLIMA PALMA VILLEGAS**, lo decidido en auto de fecha 14 de diciembre de 2020, se ordena que por Secretaría se efectuó la notificación de lo decidido en el citado proveído, a la Curadora Ad Litem, teniendo en cuenta las direcciones de notificación.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Decisión anotada en el estado No. 21 de 17 de marzo de 2021.

Código de verificación:

427aa804ecb7533039715eda5fa02bab785122663d6485fe898a7abfb3424b4e

Documento generado en 16/03/2021 10:28:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>